



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 081 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 11 JUN. 2015

Visto, la Nota N° 538-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y el Informe N° 00359-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, se delegó en la Secretaría General del FONDEPES, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes técnicos para la ejecución de obras;



Que, el 25 de julio de 2014 se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública-PIP denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", con un monto de inversión de S/. 8'760,843.98 (Ocho Millones Setecientos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 98/100 Nuevos Soles), incluido IGV, Código SNIP N° 278545;



Que, con Oficio N° 315-2015-PRODUCE/OGPPP-Opi del 28 de mayo de 2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Producción comunica al FONDEPES que se ha efectuado el registro de variaciones en la fase de inversión del PIP denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", cuyo monto de inversión modificado asciende a S/. 9'849,657.18 (Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 18/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Nota N° 538-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 10 de junio de 2015, previa conformidad técnica de los ingenieros evaluadores, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola solicita la aprobación del expediente técnico de la obra "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", elaborado por administración directa, cuyo presupuesto de obra

asciende a S/. 8'895,699.78 (Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 78/100 Nuevos Soles), con precios al mes de abril de 2015 y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Informe N° 00359-2015-FONDEPES/OGAJ del 11 de junio de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el artículo 13 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, concordado con el artículo 10 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, disponen que previamente a la aprobación del expediente de contratación, para los casos de obras, se requiere contar con el expediente técnico aprobado, la certificación presupuestal, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo la citada Oficinal General, precisa que el numeral 24 del Anexo Único del referido reglamento define al expediente técnico de obra como *"el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, según el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, la fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del PIP; por lo que estando a los fundamentos técnicos y normativos indicados, se advierte que el expediente, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos para tal efecto, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio del caso;

Con la visación de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de las funciones establecidas en el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de San Juan de Marcona, distrito de Marcona, provincia de Nazca, región Ica", elaborado por administración directa, cuyo presupuesto de obra asciende a S/. 8'895,699.78 (Ocho Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 78/100 Nuevos Soles), incluido IGV, Código SNIP N° 278545, con precios al mes de abril de 2015 y un plazo de ejecución de 240 días calendario, cuyo contenido es el siguiente:

Tomo 01

Memoria Descriptiva y de Cálculo

- I.1 Arquitectura
- I.2 Equipamiento y Mobiliario
- I.3 Estructuras



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 081 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 11 JUN. 2015

- I.4 Obras de Mar
- I.5 Instalaciones Eléctricas Baja Tensión
- I.6 Instalaciones Eléctricas Media Tensión
- I.7 Instalaciones Sanitarias

Documentos Varios

Plan de Contingencia y Seguridad

Tomo 02

Estudios Básicos

- II.1 Estudio Geológico y Geotécnico
- II.2 Estudio Batimétrico Topográfico
- II.3 Estudio Hidráulica Marítima



L. VASQUEZ

Tomo 03

Planos

- III.1 Arquitectura
- III.2 Estructuras
- III.3 Obras de Mar
- III.4 Instalaciones Eléctricas Baja Tensión
- III.5 Instalaciones Eléctricas Media Tensión
- III.6 Instalaciones Sanitarias



Tomo 04

Especificaciones Técnicas

- IV.1 Arquitectura
- IV.2 Equipamiento y Mobiliario
- IV.3 Estructuras
- IV.4 Obras de Mar
- IV.5 Instalaciones Eléctricas Baja Tensión
- IV.6 Instalaciones Eléctricas Media Tensión
- IV.7 Instalaciones Sanitarias

Tomo 05

Metrados

- V.1 Arquitectura
- V.2 Estructuras
- V.3 Obras de Mar
- V.4 Instalaciones Eléctricas Baja Tensión
- V.5 Instalaciones Eléctricas Media Tensión



JMR



V.6 Instalaciones Sanitarias

Tomo 06

Presupuesto de Obra

VI.1 Análisis de Costos Unitarios

VI.2 Listado de Insumos

VI.3 Fórmulas Polinómicas

VI.4 Cronograma de Obra

VI.5 Cotizaciones



Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vincés
LUCY VASQUEZ VINCÉS
Secretaria General